

## Resolución Administrativa

Chorrillos, 14 de noviembre 2023

**VISTO**, el expediente N° 23-INR-019661-001 que contiene el Informe N° 074-2023-OL-INR de fecha 10 de noviembre 2023, del Jefe de la Oficina de Logística, el Informe N° 106-2023-ESLC-OP/INR, de fecha 10 de noviembre 2023, del Jefe Equipo de Selección legajo y Capacitación de la Oficina de Personal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 074-2023-OL-INR, contenido en el expediente de visto, el Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN; solicita se realice las acciones correspondientes a fin de asignar funciones como Jefe del Equipo de Adquisiciones de la Oficina a su cargo en favor del servidor civil **Luis Favio ARANA SUAZO**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2013-SA-DG-INR, de fecha 08 de julio 2013, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN; que, en su Organigrama Funcional de Cargos adscrito a la Oficina de Logística, contempla entre otros al Equipo de Adquisiciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 049-2020-SA-OP-INR, de fecha 28 de febrero 2020, se Asigna a doña Jannina Beth VIDAURRE FIGUEROA, Asistente Ejecutivo I, Nivel TD, las funciones de Jefe del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728 (régimen laboral de la actividad privada), y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Informe Técnico N° 00445-2021- SERVIR-GPGSC, concluye en su numeral 3.1 "El RECAS se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral"; y en su numeral 3.2, señala "La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones

adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, estando a la propuesta de Asignación de Funciones efectuada por el Jefe de la Oficina de Logística, y a fin de garantizar la operatividad y normal desarrollo del Equipo de Adquisiciones; corresponde a que en adición a las funciones para el cual fue contratado el servidor civil **Luis Favio ARANA SUAZO**, se le Asigne Temporalmente las Funciones de Jefe del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; y,

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO** la Asignación de Funciones otorgada a doña Jannina Beth VIDAURRE FIGUEROA, mediante Resolución Administrativa N° 049-2020-SA-OP-INR, de fecha 28 de febrero 2020, como Jefe del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN.

**ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR** temporalmente al servidor civil **Luis Favio ARANA SUAZO** Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40125661, de cargo Técnico Administrativo, del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con Código de Plaza AIRHSP N° 000447, como Jefe del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados de conformidad con el régimen de notificaciones de T.U.O de la Ley N° 27444, y a la Oficina de Personal para conocimiento y cumplimiento.


**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

FMSB/ffs

Distribución:

- ( ) Dirección Ajunta
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Logística
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- ( ) Equipo de Control de Asistencia
- ( ) Equipo de Remuneraciones
- ( ) Equipo de Presupuesto
- ( ) Responsable Pagina WEB-INR
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo

  
**MAG. ABOG. FLOR DE MARIA SALAS BERNUY**  
**Jefa de la Oficina de Personal**  
**Instituto Nacional de Rehabilitación**  
**Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ- JAPÓN**